

Auditoría del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Ubicación

Calle 80 x 37 y 39, Centro, 97320 Progreso, Yuc.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

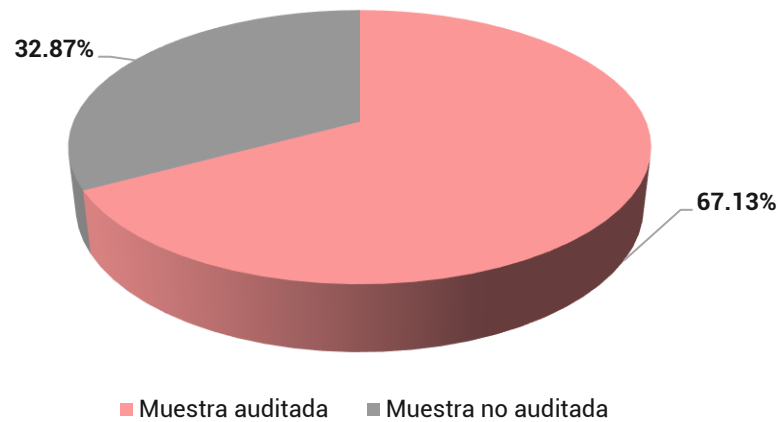
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$46,792,099.30
Población objetivo	\$46,792,099.30
Muestra auditada	\$31,413,689.37

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Santos Néstor Ucán Pech
Ricardo Daniel Chel Gonzales
Brad Alejandro Franco González
Josué Martín Tzulub Pech

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 7 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 7 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la Ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su Presupuesto de Ingresos, en incumplimiento al artículo 65 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG

2.2 Cuenta Pública:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que generó la relación de bienes muebles que componen su patrimonio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que generó la relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023 y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en el Presupuesto de Ingresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán, por el concepto que se señala en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Acta de Consejo	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$51,475,432.41	\$45,505,975.30	-\$5,969,457.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Consejo de los meses de enero a agosto, octubre y noviembre, en donde se autoricen las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$25,053,125.00	\$19,056,400.88	\$5,996,724.12
4.2	Materiales y suministro	\$6,538,942.25	\$5,915,417.97	\$623,524.28
4.3	Servicios generales	\$19,698,565.88	\$18,531,668.90	\$1,166,896.98
4.4	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$857,261.10	\$607,641.30	\$249,619.80
4.5	Deuda Pública	\$1,591,637.41	\$1,223,379.84	\$368,257.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123, fracción I y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 y 10 de la Ley que crea el organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Prima vacacional y dominical G. Corriente" (SIC), "Horas extraordinarias G. Corriente" (SIC), "Compensaciones Extraordinaria G. Corriente" (SIC) y "Otras prestaciones contractuales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
5.1	C01449	15/12/2023	"1ERA QNA DE NOV. GP Folio: 372" (SIC)	"Amacosta Ojeda Juan Pablo" (SIC)	\$5,410.35
				"Ascanio León Sergio Alejandro" (SIC)	\$4,780.51
				"Ayuso Segovia Víctor Manuel" (SIC)	\$4,074.04
				"Bacab Yam Nelly Beatriz" (SIC)	\$6,785.18
				"Borges Solís Dulce Alejandra" (SIC)	\$2,139.87
				"Cámara Puc Miguel Ángel" (SIC)	\$4,203.54
				"Camargo Osorno Jorge Carlos" (SIC)	\$5,244.57

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
				"Canche Che Juan de Dios" (SIC)	\$5,504.42
				"Canul Diaz Jesús Alfonso" (SIC)	\$3,592.10
				"Carrillo Pérez Jesús Santiago" (SIC)	\$2,486.41
				"Chan Canul Gaspar Alfredo" (SIC)	\$5,884.78
				"Cob Caballero Cecilia Noemi" (SIC)	\$4,832.45
				"Cough Pech Reina del Carmen" (SIC)	\$3,661.96
				"Cruz Echeverría Juan Amado" (SIC)	\$1,985.61
				"Domani Palma Canan Kaffur" (SIC)	\$8,495.55
				"Duran Lara Carlos William" (SIC)	\$2,871.51
				"Dzul Baak Prudencio" (SIC)	\$3,074.05
				Total	\$75,026.90

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero a abril y junio de 2023, por el concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente"

(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la persona que recibió los pagos por el concepto de finiquito (recibos de finiquito timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
6.1	C00144	05/01/2023	Sin CFDI	Manuel Eduardo Chim Basto	"MANUEL EDUARDO CHIM BASTO GP Folio:23" (SIC)	\$9,000.00
6.2	C00262	07/02/2023	Sin CFDI		"LAUDO. GP Folio: 48)" (SIC)	\$9,000.00
6.3	C00408	10/03/2023	Sin CFDI		"LAUDO. GP Folio: 73)" (SIC)	\$9,000.00
6.4	C00512	10/04/2023	Sin CFDI		"MANUEL EDUARDO CHIM BASTO GP Folio:113" (SIC)	\$9,000.00
6.5	C00754	29/06/2023	Sin CFDI		"LAUDO #12. GP Folio: 188)" (SIC)	\$9,000.00
Total						\$45,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 23, párrafo segundo, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$105,354.35 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el

concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de los vehículos a los que se les cargó el combustible suscritas por los responsables, por lo que no se comprueba la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado según bitácora	Diferencia
7.1	C01038	08/09/2023	Folio fiscal: 4510FF9D-81F9-484B-868B-FD99A81B0446		"GASOLINA. GP CARBURANTES DE YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 628" (SIC)	\$48,872.44	\$0.00	\$48,872.44
7.2	C01058	30/09/2023	Folio fiscal: 85537719-30E6-47F4-B910-086AF8BACBE6	Carburantes de Yucatán, S.A. de C.V.	"GASOLINA. GP CARBURANTES DE YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 647" (SIC)	\$41,937.39	\$22,818.60	\$19,118.79
7.3	C01070	22/09/2023	Folio fiscal: E13B04A7-7421-48AB-BA35-5CEEEC78E3A1		"GASOLINA. GP CARBURANTES DE YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 659" (SIC)	\$39,621.14	\$2,258.02	\$37,363.12
Total						\$130,430.97	\$25,076.62	\$105,354.35

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII en de la Ley de Gobierno del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$819,072.19 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, constancia de haber recibido los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en cuanto a la póliza C00541, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado", la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00180	02/02/2023	Folio fiscal: A9E4D859- DC4B-449C- A1B3- 9098A1663DAD		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,250.00
8.2	C00190	04/02/2023	Folio fiscal: 3B1FA3B1- C81F-44B6- A073- 89814A69782F		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$11,875.00
8.3	C00213	09/02/2023	Folio fiscal: AE807323- E233-4B85- A0D9- B1E2A548DF51	Químicos Nuscaa, S.A. de C.V.	"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO Y 10 PZS DE PORRON." (SIC)	\$14,181.00
8.4	C00217	13/02/2023	Folio fiscal: 362342F6- 28B3-44E0- A9CF- 77167F5BB30B		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,511.60
8.5	C00224	16/02/2023	Folio fiscal: 77FEC1DE- 64E9-40FF-		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,093.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.6	C00232	20/02/2023	BEDA- DB18705321BD Folio fiscal: 8C6705B0- EC32-4007- 88F5- DE1C489CB7B3		"2,280 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$17,706.94
8.7	C00243	27/02/2023	Folio fiscal: 7358942C- 2677-4F64- A1E7- 5E271D6F756E		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,093.00
8.8	C00308	02/03/2023	Folio fiscal: BFC111A0- CBCB-400F- BC84- 3FD428822641		"1,800 KG HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,866.56
8.9	C00316	06/03/2023	Folio fiscal: 1F28B3A8- 38EE-4084- AB62- 85851756C7F6		"1,500 KG HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,388.80
8.10	C00345	09/03/2023	Folio fiscal: 6FC8CDA0- C2D9-42E2- AB7F- BF83616FBFE7		"5 ENVASES DE 50." (SIC)	\$1,044.00
8.11	C00355	13/03/2023	Folio fiscal: 1252AF56- 6E54-47FC- BF15- 1AEBAB5B308F		"1,500 KG HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,388.80
8.11	C00355	13/03/2023	Folio fiscal: E4CC0A3A- 869F-45E5- B83A- A9D4DFA42547		"3,000 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$24,777.60
8.12	C00364	17/03/2023	Folio fiscal: 7E2C4AB4- A09D-400C- AC1B- 6EB12C70EC17		"3,000 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$24,777.60
8.13	C00377	24/03/2023	Folio fiscal: AB26F9B6- DFBC-48E8- 9FEF- E1F37A2B0339		"1,500 KG HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,388.80
8.14	C00393	30/03/2023	Folio fiscal: 1A9378DF- B7DF-4F82- B722- 2F82B277B669		"1,500 KG HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,388.80
8.15	C00454	03/04/2023	Folio fiscal: ABB50556-		"1,500 KG DE HIPOCLORITO	\$12,388.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			9943-4E6A-96A3-EA63DC611A53		DE SODIO." (SIC)	
8.16	C00468	05/04/2023	Folio fiscal: 7E6A0BBD-E85B-DF41-8224-548DDFD790D1		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,388.80
8.17	C00483	10/04/2023	Folio fiscal: 454AEBE8-0091-46C3-8533-DEDAD42B7E5D		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,394.89
8.18	C00486	13/04/2023	Folio fiscal: 9E8A48A5-92A4-44BF-8893-CDF5462890CD		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.19	C00499	20/04/2023	Folio fiscal: 957EF637-CEEA-44A3-AFD1-6907E3039E7F		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.20	C00503	24/04/2023	Folio fiscal: D04D9ADC-6551-4CC9-97A7-9FF9E2839348		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.21	C00508	27/04/2023	Folio fiscal: BF23EE7C-4E1E-4E55-A071-CB8F6795DD06		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,878.25
8.22	C00541	17/04/2023	Folio fiscal: C5B5702F-DB6C-4FDF-BCA6-734E75C42806		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.80
8.23	C00557	02/05/2023	Folio fiscal: a7d7d4c9-7259-4f54-ac35-0a955a74c7b0		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.24	C00561	04/05/2023	Folio fiscal: 46D73B16-70B1-6942-B0EC-347AA4FB8149		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.25	C00596	18/05/2023	Folio fiscal: 4D32A6F7-F22F-454F-94E1-08C8C83A6A68		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,878.25
8.26	C00604	22/05/2023	Folio fiscal: D15B1F26-		"1,500 KG DE HIPOCLORITO	\$12,398.54

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			FEB7-4602-AA8F-54C00406D78E		DE SODIO." (SIC)	
8.27	C00614	25/05/2023	Folio fiscal: 6AA7D2DF-F73F-43D7-ACD0-CEDD0AD74EFB		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.28	C00668	01/06/2023	Folio fiscal: D7B142DE-02E0-4B7F-B1AC-F7B740E86AAD		"1.500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.29	C00692	08/06/2023	Folio fiscal: ABEB9BD7-E557-4E22-8179-E6BA2FE7DB8A		"1.800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$14,878.25
8.30	C00694	12/06/2023	Folio fiscal: 5E720C93-31CF-499E-999E-99B777841CCC		"1.500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.31	C00701	15/06/2023	Folio fiscal: A0ACF8FF-5EED-4C7D-B62B-AAD005FB2516		"1.500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,398.54
8.32	C00713	22/06/2023	Folio fiscal: 7CB19988-2BF5-4AE1-B564-07E8C09D936E		"1.500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,528.00
8.33	C00716	26/06/2023	Folio fiscal: FA98F3C9-9EA0-43DD-BEA8-03812B1EEAB7		"1.500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$12,528.00
8.34	C00772	06/07/2023	Folio fiscal: 59EFEBF9-5CE3-4551-B434-A46BF01A6114		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$15,622.00
8.35	C00797	13/07/2023	Folio fiscal: 24CF1AC7-7659-450E-AE7B-C4C1BC128A25		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$15,622.00
8.36	C00890	01/08/2023	Folio fiscal: 46072AAB-A615-49FC-81DC-E7FFFA3D85CE		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO." (SIC)	\$15,622.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.37	C00920	10/08/2023	Folio fiscal: dc92ca8c-2df1-4682-b727-2d866022f48f		"1,800 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$15,622.00
8.38	C00926	14/08/2023	Folio fiscal: C670ACFF-626D-4B39-92E7-44602F4EAECO		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.39	C00935	17/08/2023	Folio fiscal: 73D97A84-2647-4120-9967-B96A9EAA26DF		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.40	C00960	28/08/2023	Folio fiscal: A467C61D-3ACA-4166-8908-230619A0BAAF		"1,380 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$11,976.86
8.41	C01018	04/09/2023	Folio fiscal: 63BEF4F8-E9BD-43F7-A5F8-A4C42910870D		"1,440 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$12,497.60
8.42	C01041	11/09/2023	Folio fiscal: D2FE64F5-5891-4EE5-AA88-091B1CB8AEAA		"1,680 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$14,580.53
8.43	C01060	18/09/2023	Folio fiscal: 0F4D58A3-4AEB-410F-8875-ED4986FABD0A		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,018.33
8.44	C01074	25/09/2023	Folio fiscal: 4A0FDEE8-18E8-46D9-A681-AC8A80B5BDA4		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,018.33
8.45	C01081	27/09/2023	Folio fiscal: 06CE46DD-593C-49EF-A40A-8F7D546E31D3		"1,620 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,939.91
8.46	C01135	04/10/2023	Folio fiscal: 005D9EE2-63AB-D64C-9BAE-75A5D37904FB		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.47	C01156	11/10/2023	Folio fiscal: 721C46C9-790F-4772-9016-6CC7FA407205		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.48	C01171	17/10/2023	Folio fiscal: A71A0FA3- 3309-4108- 951C- C924732F23EA		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,018.33
8.49	C01175	19/10/2023	Folio fiscal: 4B471366- 9ABC-4C5F- A87C- C34559A2A4DA		"1,680 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$14,580.53
8.50	C01180	23/10/2023	Folio fiscal: 71C37032- 3513-4596- A384- C12AA3A92D8B		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.51	C01184	26/10/2023	Folio fiscal: FE9C6D8F- E4FB-49BA- 810A- 28E51EE59925		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.52	C01189	30/10/2023	Folio fiscal: D06E6275- 9C71-4CCD- AEA6- A9141F8D1EC7		"1,620 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$14,059.80
8.53	C01250	03/11/2023	Folio fiscal: E9A02348- BD3D-4B9D- ADB8- 4F60D410943B		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%." (SIC)	\$13,018.33
8.54	C01277	09/11/2023	Folio fiscal: 9EE79096- 1A35-0B49- 8E43- 44922470FF85		"1,380 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$11,976.86
8.55	C01285	13/11/2023	Folio fiscal: 50EC3E3D- D628-4357- 9810- 6AE573699B0F		"1,440 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$12,497.60
8.56	C01291	15/11/2023	Folio fiscal: AD9362E4- E822-4C49- B8F1- AA28DDF57B57		"1,320 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$11,823.62
8.57	C01301	17/11/2023	Folio fiscal: A80D2099- 8FAD-4AD0- A3E5- 637C5101E027		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,435.93
8.58	C01306	22/11/2023	Folio fiscal: 0D94CE4A- 4FDF-6A49-		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,435.93

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.59	C01323	27/11/2023	A9C0- AE1EE52AD048 Folio fiscal: CF3606DC- 05B4-4342- A6BB- E0E3D5DFD867		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,018.33
8.60	C01376	05/12/2023	Folio fiscal: 94F58176- EABF-47E9- 8629- BE38EE6AE22A		"1,500 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %." (SIC)	\$13,598.45
Total						\$819,072.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,155.66 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en cuanto a la póliza C01479, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C01373	01/12/2023	Folio fiscal: DA768F73- 7188-4C9E- 9413- A6F7398202D1		"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,635.40
9.2	C01388	08/12/2023	Folio fiscal: 6DD1F9E6- 659B-4A48- 9602- 5D2EA704321B		"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,632.30
9.3	C01470	14/12/2023	Folio fiscal: BE41BA8A- F032-44B2- A310- A03DF09E33A4		"1,800 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$16,358.76
9.4	C01471	19/12/2023	Folio fiscal: E131E05D- 92AC-4BC4- 9D64- 9D1D727C7F49	Sergio Arturo Ramón García	"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,632.30
9.5	C01473	21/12/2023	Folio fiscal: BE43053C- 379F-40E9- 8886- E4E7CE570221		"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,632.30
9.6	C01474	27/12/2023	Folio fiscal: 3A4CB7BB- 4801-4C74- A1A8- DB2D08B0A878		"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,632.30
9.7	C01479	29/12/2023	Folio fiscal: 5951C707- 096B-4010- 9B0C- 046A582D98E4		"1,500 kg de hipoclorito de sodio." (SIC)	\$13,632.30
Total						\$98,155.66

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,169.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y los servicios prestados, registro de inventario del bien que acredite su incorporación a los activos de la entidad para la póliza C01032, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00058	11/01/2023	Folio fiscal: 3b730b3b- 02bb-4ef7- b346- ac64a00e7944	Hidrored Construcciones, S. de R.L. de C.V.	"15 Pzas fabricación de losa modular de concreto pc- 250 kg/cm2 de 1.00 x 60cm y 15 cm de espesor, reforzada con doble varilla de 3/8" a 15cm en ambos sentidos, con maniobra de instalación." (SIC)	\$30,885.00
10.2	C00917	08/08/2023	Folio fiscal: AD064B11- EED2-47D7- B9D6- CE2DED4E7DCC		"25 Pzs de fabricación de losas modular de concreto reforzada con dobles parilla en ambos sentidos y	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.3	C01032	07/09/2023	Folio fiscal: E7E4B4B1- 9063-4F23- B1B9- CA88409A2629		maniobra de losas modular de concreto incluye traslado de losa de la bodega a carretera Mérida- Progreso." (SIC) "1 Suministro e instalación de variador de velocidad para bomba sumergible hasta 5 HP, incluye equipo, materiales, mano de obra herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación." (SIC)	\$17,284.00
Total						\$98,169.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$259,913.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.) en los meses de mayo a agosto, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Materiales complementarios G. Corriente " (SIC) y "Artículos metálicos para

la construcción G. Corriente " (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos de la entidad (para las pólizas C00583, C00798, C00814, C01000 y C01150), bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00583	09/05/2023	Folio fiscal: FABCDF1- F0D8-4889- AEA7- 51C8B24325A7		"1 Bomba dosificadora tipo diafragma marca LMI Milton Roy modelo PD051-838NI con capacidad para 1.1 GPS y 110 PSI de máxima presión a la descarga." (SIC)	\$13,572.00
11.2	C00687	07/06/2023	Folio fiscal: 0446CC99- 6455-4C49- BB03- C11504462B7D	Juan Carlos Rodríguez Hernández	"2 Pzs extremidad campanas a PVC hidráulico ribger de 12, 2 empaques de neopreno de 12, 24 tornillos cabeza hexagonal de 7/8 X 4 con tuerca y 2 adaptadores de brida universal de 12 a 332 mm." (SIC)	\$16,272.48
11.3	C00795	13/07/2023	Folio fiscal: D4D8A7A8- 7170-43CA- 9C8C- 85D920C6AE41		"1 Cople falk #8 completo con rejilla." (SIC)	\$15,428.00
11.4	C00798	17/07/2023	Folio fiscal: 241DAD08- 629E-49AD- BA0F- 7081F41CEB96		"1 Bomba sumergible marca Barnes modelo SP30007-25	\$89,088.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.5	C00814	24/07/2023	Folio fiscal: 93EA0578- 8655-48F1- AB46- 9349CADC4724		descarga de 4 NEMA 6 con motor electrónico marca Franklin de 25 HP 3 fases 230 Volts NEMA 6." (SIC) "1 Bomba sumergible marca Barnes modelo SP23005-15 para pozo profundo 211GMP 65 mts NEMA 6 fabricada de acero inoxidable 304 descarga de 3, 5 etapas con motor sumergible Franklin Sand Fighter C-subcontrol de 15 HP, 3 fases de 230 volts." (SIC)	\$63,568.00
11.6	C01000	17/08/2023	Folio fiscal: A9B7EE53- 14E6-4B32- 8A01- 3D1E91F8FA6E		"1 Bomba dosificadora tipo diafragma marca MI Milton Roy, modelo PD051-838NI con capacidad de 1.1 GPH y 110 PSI de máxima presión a descarga incluye 20 mts de tubing de polietileno de alta densidad de 3/8 para descarga y juego de adaptadores para tubing de 3/8." (SIC)	\$13,572.00
11.7	C01150	09/10/2023	Folio fiscal: AF17E55D-		"1 Bomba dosificadora	\$13,572.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			1C9A-4DB0-9905-D015E1B2A620		tipo diafragma modelo PD051-838NI con capacidad para 1.1 GPS y 110 PSI de máxima presión a la descarga, incluye 20 mts de tubing de polietileno de alta densidad 3/8." (SIC)	
11.8	C01293	16/11/2023	Folio fiscal: D22C50F4-09B2-4334-901E-2187843996DA		"1 Kit de mantenimiento preventivo para unidad de control e inyector de 3/4 para equipo V10K incluye tubo con grasa halo carbonada." (SIC)	\$11,872.60
11.9	C01294	16/11/2023	Folio fiscal: 5097ABFA-565A-464A-A95C-411B76DE410A		"2 Piezas de tubo de acero cedula 40 de 6X3.05 mts con rosca y acople." (SIC)	\$22,968.00
Total						\$259,913.08

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$118,291.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y junio de 2023, por el concepto de "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, reporte de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00246	10/02/2023	Folio fiscal: AAA1DC1C- 3B5C-4F0B- B0A7- 10FD86FA79C3	Gustavo Guevara Arteaga	"100 Pzas medidor de agua tipo chorro múltiple marca intecnika, extremos roscados NPT de 1/2, cuerpo de nylon 6, clase metrologica B, conexiones de plástico reforzadas con niples de latón, incluye válvula check integrada y sello de cierre seriado de 60 cm longitud de cable trenzado de acero." (SIC)	\$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.2	C00679	06/06/2023	Folio fiscal: 3603A163- E566-49AA- 9251- C70B1325701F		"50 medidores de agua intecnika tipo chorro múltiple, extremos roscados cuerpo nylon 6 clase metróloga B, conexiones de plástico reforzadas con niples de latón incluye válvula check integrada y sello de cierre seriado de 60 cm de longitud de cable trenzado de acero." (SIC)	\$21,170.00
Subtotal Gustavo Guevara Arteaga						\$62,930.00
12.3	C00346	09/03/2023	Folio fiscal: 8AEF9361- 1799-4AF5- BF96- 8DEBAE29FC7C	Manufacturas e Importaciones Multicierre AG, S.A. de C.V.	"10 Medidores ultrasónico veagn lectura remota 1/2 folios 200000520, 200000144, 200000034, 200000476, 200000525, 200000457, 200000130, 200000158, 200000324, 200000517." (SIC)	\$55,361.00
Subtotal Manufacturas e Importaciones Multicierre AG, S.A. de C.V.						\$55,361.00
Total						\$118,291.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$124,996.50 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente " (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente " (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, croquis de ubicación de los trabajos, reporte fotográfico de los trabajos concluidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00033	10/01/2023	Folio fiscal: A1970559- 0E74-4DCE- 9250- C5A87A838EF8	Integradora EDCO, S. de R.L. de C.V.	"Levantamiento de muros con triple acabado en la barda del costado de la comisaria, cárcamo Chelem, incluye rejas, material y mano de obra." (SIC)	\$24,139.14
13.2	C00201	07/02/2023	Folio fiscal: 815663A7- E9CE-43B6- A107- F5FB3D36B9C0		"1 Servicio de construcción de oficina de cobro incluye materiales y	\$100,857.36

mano de obra."
(SIC)

Total **\$124,996.50**

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$123,326.57 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo y septiembre de 2023, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente " (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente " (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente " (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud o requisición del área responsable para las pólizas C00559 y C01021, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, bitácora del destino dado a los bienes para la póliza C00085, bitácora de los vehículos y motores que recibieron mantenimientos o se instalaron refacciones, en donde se indiquen datos como pueden ser el modelo, placa, color, número de serie y marca, dependiendo del tipo de activo y estén dentro del listado de activos propiedad de la entidad, reporte fotográfico de la entrega de los bienes y servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00008	05/01/2023	Folio fiscal: ABB1367C- B621-4F12- B57C- 2DCE8E8C1388	Ingrid Argelia Sánchez Cetina	"Rebobinado de motor vertical de 25 H.P. con cambio y suministro de rodamiento premium." (SIC)	\$12,000.00
14.2	C00100	05/01/2023				\$9,924.00
Subtotal de Ingrid Argelia Sánchez Cetina						\$21,924.00
14.3	C00085	25/01/2023	Folio fiscal: FF2AAF2D-5019- 4FF2-A5C9- C0E557FA594C	Dici Iluminación, S.A. de C.V.	"Arrancador magnético atención plena de 25HP en 220v, y diverso material eléctrico." (SIC)	\$22,389.43
Subtotal de Dici Iluminación, S.A. de C.V.						\$22,389.43
14.4	C00373	22/03/2023	Folio fiscal: FE2C9097-01E6- 4603-88EB- B94010C9EB85	Francisco Antonio Que Espadas	"REPARACION DE PIPA. GP FRANCISCO ANTONIO QUE ESPADAS, Folio Pago: 224." (SIC)	\$38,872.76
Subtotal Francisco Antonio Que Espadas						\$38,872.76
14.5	C00559	03/05/2023	Folio fiscal: A799CFE6-E829- 51A6-8B1F- 7CC2A6075B63	Juan Luis Herrera López	"1 Radiador nuevo y 10 anticongelante." (SIC)	\$17,549.98
Subtotal Juan Luis Herrera López						\$17,549.98
14.6	C01021	05/09/2023	Folio fiscal: F67D6012-7E64- 4AEC-BFF9- 73F3D161C016		"4 Llantas R-225/55r18." (SIC)	\$10,000.00
			Folio fiscal: 87A1CA21- AD90-48CE- AD00- DA0CB4A1D5D8		"1 Acumulador para moto y 1 acumulador LTH." (SIC)	\$3,701.00
			Folio fiscal: 3EFD2043-267F- 4F1D-90A5- 6DF7F198FF3C	Antonio Landa Guzmán	"1 Llanta tornel 195/60r15." (SIC)	\$1,820.00
			Folio fiscal: 5B41AB92- FD04-4D72- ACFC- 554CAF9B85		"1 Acumulador Lth L94-400." (SIC)	\$2,415.40
			Folio fiscal: BA248CC6-F622- 4E51-A0EB- E67DABA7BB98		"1 Acumulador Deiner." (SIC)	\$4,654.00
Subtotal Antonio Landa Guzmán						\$22,590.40
Total						\$123,326.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$512,890.16 (QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, mayo y de julio a noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Otros servicios generales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Otros servicios generales G. Corriente" (SIC), por los que cobran, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de pago, contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, informe de los trabajos realizados, debidamente suscritos, acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00057	16/01/2023	Folio fiscal: C7C73B16- 004F-4F3F- A4CB- 237DEEC2C43D	Consultoría Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, S.A.S. de C.V.	"Servicios contables. Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo abril 2019." (SIC)	\$57,487.16

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
15.2	C00221	15/02/2023	Folio fiscal: CB7CD01B- B3E3-403C- 8E1C- 45A9B4B74993		"Servicios contables. Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo mayo 2019." (SIC)	\$28,578.46
15.3	C00461	04/04/2023	Folio fiscal: 488DBDF4- 630C-4B09- AACA- 606BE6FBE7C6		"Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo junio 2019." (SIC)	\$41,851.52
15.4	C00607	23/05/2023	Folio fiscal: 5B5FD177- 2BB5-4629- 8B1E- A9F74FF2FB7E		"Servicios contables, honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo de julio 2019." (SIC)	\$42,428.16
15.5	C00771	06/07/2023	Folio fiscal: EE4ABCE3- 47A9-4054- 8383- 04576E46E66B		"Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo agosto 2019." (SIC)	\$39,591.26
15.6	C01042	12/09/2023	Folio fiscal: D1431AB1- 88EB-4205- 9747- D87F08AEB1D0		"Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo 2019." (SIC)	\$35,885.41
15.7	C01167	16/10/2023	Folio fiscal: f2e3089b- be32-4038- b0b3- f201dfaaa88c		"Honorarios por tramites y gestiones por la devolución de saldo a favor de IVA del periodo de octubre 2019." (SIC)	\$40,231.58
15.8	C01251	06/11/2023	Folio fiscal: c525a120- 651a-4427- ada9- 23a1e875404a		"Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de IVA del periodo	\$29,579.65

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
15.9	C01317	24/11/2023	Folio fiscal: b3562bae- 6cc4-489f- 81e0- 9963cb84a400		noviembre 2019." (SIC) "Honorarios de trámites y gestiones por devoluciones de pago de multas por impuestos federales." (SIC)	\$73,700.83
Subtotal Consultoría Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, S.A.S. de C.V.						\$389,334.03
15.10	C00951	24/08/2023	Folio fiscal: D19871A9- 8DA4-4843- B499- 34B90EE0A36C		"Honorarios por tramite y gestiones por las devoluciones de saldo a favor de IVA del periodo de febrero, abril y junio 2018." (SIC)	\$48,866.51
15.11	C00959	28/08/2023	Folio fiscal: F9F9A60C- CEA3-44DC- B47E- 3B7C885F6DB4	Colosal Beariz, S.C.P.	"Honorarios por tramite y gestiones por las devoluciones de saldo a favor de IVA del periodo de mayo 2018." (SIC)	\$52,386.30
15.12	C01160	12/10/2023	Folio fiscal: 9705CBB9- 2E28-441D- B393- 95282C74984A		"Honorarios por tramites y gestiones por la devolución de saldo a favor de IVA del periodo de julio 2018." (SIC)	\$22,303.32
Subtotal Colosal Beariz, S.C.P.						\$123,556.13
Total						\$512,890.16

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$232,510.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, mayo y de septiembre a noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), por los que cobran, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de pago, contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, informe de los trabajos realizados, debidamente suscritos, acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en las pólizas C00489, E00017 y E00020 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00064	16/01/2023	Folio fiscal: 7AC59584- A4DB-43AB- AE9B- A02E618BD742	Chan Viana y Asociados, S.C.P.	"Servicios jurídicos legales tipo laboral correspondientes al mes de febrero 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.2	C00310	03/03/2023	Folio fiscal: AA957585- 4213-4230- B63B- 3FA57AA844A2		"Servicios jurídicos legales tipo laboral correspondientes al mes de marzo 2022." (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.3	C00349	13/03/2023	Folio fiscal: A0926F23-2FEF- 4B14-9224- 76F29E2C50D0		"Servicios jurídicos legales tipo laboral correspondientes al mes de abril 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.4	C00485	10/04/2023	Folio fiscal: 084124E0- 9DFA-4411- A806- 91119D101860		"Servicios jurídicos legales tipo laboral correspondientes al mes de mayo 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.5	C00593	16/05/2023	Folio fiscal: E39D1333- FB5C-4EE4- 8AAA- 2CB913F7EB7C		"Servicios jurídicos legales de tipo laboral correspondiente al mes de junio 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.6	C01010	01/09/2023	Folio fiscal: 3FD3A708- DAE9-40F3- 8C78- 7864A827AB83		"Servicios jurídicos legales de tipo laboral correspondiente al mes de julio 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.7	C01173	17/10/2023	Folio fiscal: 5CDF33A6- FB01-4751- B841- 97E3F24E5C07		"Servicios jurídicos legales de tipo laboral correspondiente al mes de agosto 2022." (SIC)	\$17,400.00
16.8	C01255	06/11/2023	Folio fiscal: D57121C4- 446E-404F- 8ECF- 26762FFFA5C6		"Servicios jurídicos legales tipo laboral correspondiente al mes de septiembre 2022." (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Chan Viana y asociados, S.C.P.						\$139,200.00
16.9	C00489	14/04/2023	Sin CFDI		"Amparo CFE." (SIC)	\$38,160.00
16.10	C00584	09/05/2023	Folio fiscal: 65F1005F-7064- 4D01-8199- 8C766FC02DDD	Jesús Raúl Huerta Rangel	"Servicios legales juicio mercantil vs CFE." (SIC)	\$39,750.00
16.11	E00017	25/09/2023	Sin CFDI		"Servicios legales juicio mercantil vs CFE" (SIC)	\$10,000.00
16.12	E00020	07/11/2023	Sin CFDI		"Servicios legales juicio mercantil vs CFE" (SIC)	\$5,400.00
Subtotal Jesús Raúl Huerta Rangel						\$93,310.00
Total						\$232,510.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$174,400.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, junio y noviembre de 2023, por el concepto de "Otros servicios generales G. Corriente " (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud o requisición del área responsable para la póliza C00703, pedido o contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, bitácora de uso de la pipa rentada, reporte fotográfico de los servicios prestados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores, para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00063	16/01/2023	Folio fiscal: 3FBD5692- D944-4F58- A7E5- 8A4B38E4EAF8	Servicios Flores Tadeo, S.A. de C.V.	"Servicio de extracción y recolección de 20,000lt de aguas residuales y lodos en el cárcamo Flamboyanes el día 17-09-22." (SIC)	\$62,640.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
17.2	C00093	27/01/2023	Folio fiscal: 6FC7DD7C- E38B-460A- B971- 936ADC0BEF27		"Servicio de extracción y recolección de 20,000lt de aguas residuales y lodos en el cárcamo Flamboyanes el día 15-09-22." (SIC)	\$41,760.00
Subtotal Servicios Flores Tadeo, S.A. de C.V.						\$104,400.00
17.3	C00703	16/06/2023	Folio fiscal: 1F177C1D- 0264-4CD6- B8DF- C7E6BDDEFDBD	Sagve, S.A. de C.V.	"Renta de pipa sin chofer y sin combustible del 16 de agosto al 15 de septiembre 2021." (SIC)	\$35,000.00
17.4	C01310	23/11/2023	Folio fiscal: E46CBBF3- CA17-42B5- B5D7- CC7B5C1D2144		"Renta servicio de pipa correspondiente al mes de enero 2023." (SIC)	\$35,000.00
Subtotal Sagve, S.A. de C.V.						\$70,000.00
Total						\$174,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 18.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en los meses de enero, febrero, mayo y de septiembre a diciembre de 2023, por

\$297,730.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.M.) registrados en las cuentas contables "2117-01-019 ISR 2023" (SIC) y "2117-01-0005 ISR" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o el pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
18.1	Enero	C00120	01/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$87.26	
		C00121	01/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$335.47	
		C00119	02/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$667.97	
		C00122	02/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$38.35	
		C00124	02/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$9.52	
		C00158	02/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$2,314.51	
		C00159	03/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$6,031.70	
		C00160	04/01/2023	2117-01-019 ISR 2023	\$33,519.00	\$7,933.23	\$17,180.05
		C00107	13/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$14,341.99	
		C00110	13/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$266.71	
		C00115	13/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$695.51	
		C00116	13/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$72.92	
		C00117	13/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C00108	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$16,205.79	
		C00109	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$65.40	
C00153	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$77.70			

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C00154	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77	
		C00155	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$324.61	
		C00156	31/01/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$313.62	
		C00101	02/01/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$9.22	
		Subtotal del mes de enero			\$33,519.00	\$50,699.05	\$17,180.05
		C00267	14/02/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$14,736.58	
		C00276	15/02/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C00277	15/02/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$61.48	
		C00285	15/02/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70	
18.2	Febrero	C00266	28/02/2023	2117-01-019 ISR 2023	\$32,397.00	\$23,058.43	\$6,962.77
		C00286	28/02/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$273.84	
		C00253	02/02/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$4.68	
		C00272	15/02/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$300.57	
		C00257	27/02/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$1.69	
		Subtotal del mes de febrero			\$32,397.00	\$39,359.77	\$6,962.77
		C00650	02/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$2,197.90	
		C00621	03/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$318.96	
18.3	Mayo	C00623	03/05/2023	2117-01-019 ISR 2023	\$32,588.00	\$313.62	\$11,837.16
		C00762	03/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$4,820.75	

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado	
		C00627	04/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70		
		C00628	04/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77		
		C00631	05/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$263.67		
		C01452	09/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$3,750.00		
		C00635	15/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$306.21		
		C00639	15/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80		
		C00653	15/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$15,702.07		
		C00643	16/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$90.64		
		C00644	17/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$21.79		
		C00655	19/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$272.36		
		C00645	22/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70		
		C00657	31/05/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$13,896.62		
		C00598	18/05/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$353.60		
		Subtotal del mes de mayo				\$32,588.00	\$44,425.16	\$11,837.16
18.4	Septiembre	C01087	01/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$83.13		
		C01088	01/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$313.62		
		C01015	04/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$58.38	\$34,595.62	
		C01017	04/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$424.53		

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C01091	06/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77	
		C01096	15/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19.90	
		C01099	15/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$289.28	
		C01101	15/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.63	
		C01125	15/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19,412.86	
		C01103	18/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C01105	19/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		-\$540.00	
		C01126	29/09/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$12,600.21	
		C01116	01/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$15.11	
		C01023	06/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$120.00	
		C01118	06/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$4.31	
		C01034	07/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$120.00	
		C01051	13/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$23.75	
		C01122	15/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$6.63	
		C01067	20/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$85.50	
		C01069	20/09/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$32.21	
		Subtotal del mes de septiembre			\$0.00	\$34,595.62	\$34,595.62
18.5	Octubre	C01236	02/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		313.62	\$38,232.72

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C01194	03/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		19.9	
		C01196	03/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		206.12	
		C01199	03/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$83.14	
		C01218	03/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$9.32	
		C01237	03/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$5,214.18	
		C01200	04/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77	
		C01201	04/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70	
		C01202	04/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$313.62	
		C01204	09/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$276.28	
		C01230	13/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19.90	
		C01233	13/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$78.63	
		C01238	13/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$20,839.98	
		C01228	15/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$362.63	
		C01207	16/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C01227	16/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$278.00	
		C01213	23/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70	
		C01217	31/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$1,257.11	
		C01239	31/10/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$6,784.97	

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C01181	23/10/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$23.78	
		C01188	30/10/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$34.57	
		Subtotal del mes de octubre			\$0.00	\$38,232.72	\$38,232.72
		C01330	03/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$8,967.23	
		C01334	03/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		-\$362.63	
		C01335	03/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$324.61	
		C01331	06/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$3,846.74	
		C01340	07/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$432.99	
		C01341	07/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$313.62	
		C01332	15/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19,422.34	
18.6	Noviembre	C01344	15/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$283.64	\$53,883.94
		C01349	15/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$90.64	
		C01355	16/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19.90	
		C01356	16/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70	
		C01357	16/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77	
		C01352	21/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C01333	30/11/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$16,665.15	
		C01244	01/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$60.00	

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado	
		C01245	01/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$60.00		
		C01263	07/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$82.88		
		C01266	07/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$424.53		
		C01267	07/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$132.63		
		C01278	10/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$120.00		
		C01286	14/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$953.32		
		C01292	15/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$7.13		
		C01298	16/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$274.07		
		C01302	21/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$120.00		
		C01320	27/11/2023	2117-01-0005 ISR RETENIDO		\$132.88		
		Subtotal del mes de noviembre				\$0.00	\$53,883.94	\$53,883.94
18.7	Diciembre	C01373	01/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.53		
		C01416	01/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		-\$17.13		
		C01417	01/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$83.13		
		C01418	01/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19.90	\$135,038.21	
		C01421	01/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$313.62		
		C01379	05/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$58.72		
		C01423	07/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$589.77		

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C01388	08/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.50	
		C01468	11/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$118.80	
		C01470	14/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$178.20	
		C01426	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$362.63	
		C01427	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$19.90	
		C01430	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$317.80	
		C01432	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$90.64	
		C01449	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$18,399.09	
		C01450	15/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$99,976.52	
		C01406	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$30.00	
		C01434	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01435	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01437	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01438	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01439	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01440	18/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$741.99	
		C01471	19/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.50	
		C01441	20/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$2,936.83	

Obs. número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe declarado	Importe contable	Impuesto no declarado
		C01442	20/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$604.70	
		C01443	20/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$618.53	
		C01445	20/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$453.50	
		C01446	21/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$1,084.17	
		C01473	21/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.50	
		C01408	22/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$96.86	
		C01474	27/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.50	
		C01451	29/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$3,569.30	
		C01479	29/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$148.50	
		C01436	31/12/2023	2117-01-019 ISR 2023		\$407.06	
Subtotal del mes de diciembre					\$0.00	\$135,038.21	\$135,038.21
Total					\$98,504.00	\$396,234.47	\$297,730.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 97 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$646,321.69 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 69/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se muestra en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, bitácora de uso de la pipa rentada, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y los servicios prestados, reportes de entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en la póliza C00186 la factura con folio fiscal "12B62BA7-FD32-4745-A075-237DCAE761EC" presenta errores, ya que al intentar validarla mediante la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), refleja que no se encuentra registrada en los controles del SAT, por lo que no fue posible validarla.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00014	06/01/2023	Folio fiscal: 1D658D12- FCEB-48B9- 8E4C- 8C7245169F8D	El Niplito del Sureste, S.A. de C.V.	"40 Tubos PP-R 20MM 1-2" barra 4 mt, 12 Nudos de inserción Urrea 13 MM, 10 Tuercas unión CPVC 13 MM, 10 codos macho rosc-ext-20MM." (SIC)	\$7,459.51
			Folio fiscal: 93821627-2F69- 4291-88BD- 616F7E7092DD		"10 Nudos de inserción Urrea 13MM, 15 válvulas esfera rosc níquel- bce 13MM, 19 codos macho rosc- ext-20MM." (SIC)	\$4,327.91
			Folio fiscal: CA0BCCAC- 27CE-4BFD- 8961- 4924A808AE71		"50 Tubos PP-R 20MM 1-2" barra 4 mt, 15 Nudos de inserción Urrea 13 MM, 15 conect- hembra rosc-int- 25MM, 15 red- bushing 25 a 20 MM 3-4X1-2, 15	\$20,453.56

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: FCE62CAD- 6BF1-4CB8- BDC8- F40D97674E0D		conect-macho rosc-ext-20MM 1- 2, 15 tuercas unión 20MM 1-2, 30 coples 20MM 1-2, 20 codos macho rosc-ext-20MM, 20 válvulas esfera rosc níquel-bce." (SIC) "10 toma domic- (abrazadera) 100 a 13MM, 20 toma domic(abrazadera) 75 a 13MM, 15 toma domic- (abrazadera) 64 a 13MM, 15 toma domic-(abrazadera) 50 a 13MM." (SIC)	\$6,864.94
			Folio fiscal: 42AA60FE- 6A36-44FE- 9A14- A5E20FB4105E		"204 mts tubería hid-c-camp-s- ingles rd 32-5 50mm." (SIC)	\$9,531.86
			Folio fiscal: 3801A0B3- CD2C-4813- 8790- A4F06951FE4E		"2 Tapones cachucha PVC-HID, 1 tee PVC-HID CEM 50MM 2", 1 tee PVC-HID 64MM, 30 toma domic- (abrazadera) 50 a 13MM, 30 conect- macho rosc-ext- 20MM, 30 tuerca unión 20MM 1-2, 90 tubería PP-R 20MM 1-2" 4mt, 60 cople 20MM 1-2 PP-R, 30 codo macho rosc- ext-20MM, 30 codos 90 20MM, 30 válvulas esfera rosc níquel." (SIC)	\$22,843.63
Subtotal El Niplito del Sureste, S.A. de C.V.						\$71,481.41
19.2	C00017	08/01/2023	Folio fiscal: BF9AF459- B795-42CD- 8AF0- 99124841B8F2	Sagve, S.A. de C.V.	"Renta de pipa sin chofer y sin combustible del 16 de junio al 15 de julio 2021." (SIC)	\$35,000.00
19.3	C00562	04/05/2023	Folio fiscal: 8D94A7CF- 61EF-4A04- AEAD- 06390248F0F1		"Renta de pipa sin chofer y sin combustible del 16 de julio al 15 de agosto 2021." (SIC)	\$35,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.4	C00897	02/08/2023	Folio fiscal: EAC280C3- A09E-4418- BAC3- 0EBBC341A992		"Renta de pipa sin chofer y sin combustible del 16 de septiembre al 15 de octubre 2021." (SIC)	\$35,000.00
19.5	C01020	05/09/2023	Folio fiscal: 1BB3F1FA- 83E2-406D- 94C4- 10CCED227C63		"Renta de pipa sin chofer y sin combustible del 16 de octubre al 15 de noviembre 2021." (SIC)	\$35,000.00
					Subtotal Sagve, S.A. de C.V.	\$140,000.00
19.6	C00026	10/01/2023	Folio fiscal: 2AF7D224- 23F4-4E08- AA56- 7D2B6BE6A5BF		"Juego de recibos de agua potable y alcantarillado de Progreso, impreso en papel bond, con pleca vertical, a dos tintas de frente y reverso. En medidas de 9.50 x 3.67." (SIC)	\$30,067.20
19.7	C00046	11/01/2023	Folio fiscal: BD2875A1- B41F-42F6- B5F7- 750930E084A7		"LIMPIEZA. ADEFAS 19 GESTORA DE NEGOCIOS OPISUR, SA DE CV" (SIC)	\$29,552.16
19.8	C00323	07/03/2023	Folio fiscal: 06047B3C- AF1F-4B5C- 88CA- 6DC07E6A8CA7	Gestora de Negocios Opisur, S.A. de C.V.	"81,000 Juegos de recibos de agua potable y alcantarillado de Progreso, impreso en papel bond, con pleca vertical, a dos tintas de frente y reverso. En medidas de 9.50 x 3.67 PGS." (SIC)	\$30,067.20
19.9	C00892	02/08/2023	Folio fiscal: 115F1EC0- CBB2-44AD- 89D7- 71EC4D51C083		"81,000 Juegos de recibos de agua potable y alcantarillado de Progreso, impreso en papel bond, con pleca vertical, a dos tintas de frente y reverso. En medidas de 9.50 x 3.67 PGS." (SIC)	\$30,067.20
					Subtotal Gestora de Negocios Opisur, S.A. de C.V.	\$119,753.76
19.10	C00048	11/01/2023	Folio fiscal: 14D68B7D- 47A4-49C8-	Antonio Landa Guzmán.	"5 Medidores de agua potable de 6 pulg y 4 de 4 pulg	\$88,342.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			906F- CA3ECCDB9762		tipo turbina de transmisión magnética registro hermético de lectura remota cuerpo de hierro, marca alfa." (SIC)	
19.11	C00205	07/02/2023	Folio fiscal: CEA258FE-4FEF-4A63-BD0F-5CF125AA1055		"50 pzas medidor de agua tipo chorro múltiple, marca intecnika, extremo roscado NPT de 1/2" cuerpo de nylon 6, clase metrológica; 10 pzas medidor de agua tipo chorro múltiple, marca intecnika, extremo roscados NPT de 1" cuerpo de nylon 6, clase metrológica; 1 flete." (SIC)	\$125,882.88
Subtotal Antonio Landa Guzmán						\$214,225.28
19.12	C00163	27/01/2023	Folio fiscal: 16F1B9C5-B478-4375-A691-91D4BBB07978	Grupo Comercial Royal Colors	"5 tambores de pintura vinílica color blanco, 2 cubetas de pintura vinílica y 2 tambores de sellador vinílico marca Royal colors." (SIC)	\$75,603.00
Subtotal Grupo Comercial Royal Colors						\$75,603.00
19.13	C00186	03/02/2023	Folio fiscal: 12B62BA7-FD32-4745-A075-237DCAE761EC	Inktech Toner, S. de R.L. de C.V.	"10 Tinta Brother BTD60BK Negro, 2 tinta Brother BT5001 Amarillo, 2 tinta Brother BT5001 Magenta, 2 tóner Gen H, 2 toner Gen B." (SIC)	\$5,320.00
			Folio fiscal: B94A372D-68F1-4614-96AB-059C5B0F76D7		"5 Pzas aromatizante wiese en aerosol lavanda 400ml, 1 recogedor plástico c/bastón, 1 escobillón redondo, 10 kgs detergente 1-2-3 maxpower, 5 lts de shampoo para manos, 3 papel higiénico tork jumbo c/12 rollos, 1	\$13,884.16

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					papel higienico kleenex mega jumbo 80 rollos, 5 aromatizantes wiese en aerosol amour 400 ml, 6 trapeadores de mechudo vileda microfibra." (SIC)	
			Folio fiscal: 15A97860-849D-446A-99C0-D639DC3B57BF		"1 Tinta Canon cli-151XL Yellow, 1 tinta Canon cli-151XL Cyan." (SIC)	\$1,594.00
			Folio fiscal: 7734DB9B-7492-4DD7-BB48-78947FBF11D9		"2 Tinta Brother BT5001Cyan, 3 tinta Brother BT5001 Magenta, 3 tinta Brother BT5001 Amarillo, 5 tinta Brother BT5001 Negro, 2 tóner Gen B." (SIC)	\$4,460.08
Subtotal Inktech Toner, S. de R.L. de C.V.						\$25,258.24
Total						\$646,321.69

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$506,321.69 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 69/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.19.

Destino de los Recursos

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se constató que la entidad realizó retiro de la cuenta bancaria número "1112-03-004 Banorte 0830184343" (SIC), por un importe de \$85,840.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de anticipo "1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC); la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos, como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de compra, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, registro e inventario del bien que acredite su incorporación a los activos de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, en donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto según póliza (SIC)	Importe
20.1	E00004	25/01/2023	Artículos Electrónicos Industriales del Carmen, S.A. de C.V.	"1 Bomba sumergible 6" diámetro, marca Barnes, modelo SP30007 de 25 HP, 7 pasos, 300 GPM descarga 4". 1 Motor sumergible 6" diámetro, marca Frankiln de 25 HP, 3F, 220V, código 2366058120." (SIC)	\$85,840.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 21.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones laborales y pólizas de registros contables, se detectó que se realizaron retenciones por el concepto de cuotas ISSTEY en los meses de enero a diciembre de 2023, por \$1,195,420.27 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.) registrados en las cuentas contables "2117-02-043 Cuotas Isstey" (SIC) y "2117-02-034 Cuotas Isstey" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Descripción contable	Cuota retenida
22.1	Enero	C00120	01/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Descripción contable	Cuota retenida
		C00158	02/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$15,097.58
		C00159	03/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$10,907.44
		C00160	04/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$3,537.50
		C00107	13/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$54,682.38
		C00116	13/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$611.77
		C00108	31/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$24,575.86
		C00109	31/01/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29
		Subtotal del mes de enero			\$109,627.11
22.2	Febrero	C00267	14/02/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$54,806.20
		C00277	15/02/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$611.77
		C00266	28/02/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$24,575.78
		Subtotal del mes de febrero			\$79,993.75
22.3	Marzo	C00437	01/03/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29
		C00410	15/03/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$611.77
		C00411	15/03/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$63,382.01
		C00430	31/03/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29
		C00436	31/03/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$24,769.71
		Subtotal del mes de marzo			\$88,978.07
22.4	Abril	C00517	14/04/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$57,638.24
		C00520	14/04/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$636.99

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Descripción contable	Cuota retenida
22.5	Abril	C00535	28/04/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$21,881.76
		Subtotal del mes de abril			
	Mayo	C00650	02/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$805.10
		C00762	03/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,291.67
		C00631	05/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29
		C00653	15/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$59,383.81
		C00643	16/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$636.99
		C00655	19/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$560.09
		C00657	31/05/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$27,891.13
		Subtotal del mes de mayo			
22.6	Junio	C00732	01/06/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$983.33
		C00736	01/06/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$107.29
		C00731	15/06/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$66,165.74
		C00747	16/06/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$636.99
		C00760	30/06/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$13,595.24
		Subtotal del mes de junio			
22.7	Julio	C00872	03/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$8,677.01
		C00873	04/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,866.67
		C00874	05/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$3,574.11
		C00875	06/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$7,306.25

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Descripción contable	Cuota retenida
		C00842	10/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C00883	14/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$67,339.08
		C00854	17/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C00884	31/07/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$35,571.27
		Subtotal del mes de julio			\$127,382.83
22.8	Agosto	C00967	01/08/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C00963	15/08/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$68,515.98
		C00979	16/08/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C00964	31/08/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$35,919.16
		Subtotal del mes de agosto			\$107,483.58
22.9	Septiembre	C01087	01/09/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C01101	15/09/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C01125	15/09/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$69,150.89
		C01126	29/09/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$35,449.52
Subtotal del mes de septiembre			\$107,648.85		
22.10	Octubre	C01193	02/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,501.76
		C01199	03/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C01237	03/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$504.33
		C01233	13/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C01238	13/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$70,555.05

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Descripción contable	Cuota retenida
		C01239	31/10/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$17,880.65
		C01239	31/10/2023	2117-02-034 Cuota Isstey	\$7,797.14
		Subtotal del mes de octubre			\$101,287.37
22.11	Noviembre	C01330	03/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$9,276.06
		C01331	06/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$2,189.39
		C01340	07/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C01332	15/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$72,044.44
		C01349	15/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C01333	30/11/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$38,676.57
		Subtotal del mes de noviembre			\$125,234.90
22.12	Diciembre	C01417	01/12/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,259.37
		C01432	15/12/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$1,789.07
		C01449	15/12/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$71,719.44
		C01451	29/12/2023	2117-02-043 Cuota Isstey	\$20,694.27
Subtotal del mes de diciembre			\$95,462.15		
Total					\$1,195,420.27

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 20, 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$501,509.15 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Maquinaria y equipo industrial G. Capital" (SIC), "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), y "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos de la entidad, resguardo de los bienes adquiridos, tarjeta de circulación de los vehículos a favor de la entidad (para las pólizas C00084, C00199, C01235, C01269, C01398, C00478 y C00693), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00007	05/01/2023	Folio fiscal: 34A97963- DB37-4302- AFEE- 2182DCBE314F	Juan Carlos Rodríguez Hernández	"2 Bombas dosificadoras tipo diafragma modelo PD051-838NI, con capacidad de 1.1 GPH y 110 PSI de máxima presión a la descarga. Incluye 20 metros de tubing de polietileno de alta densidad de 3/8"." (SIC)	\$25,520.00
Subtotal Juan Carlos Rodríguez Hernández						\$25,520.00
23.2	C00022	09/01/2023	Folio fiscal: 747E59EE- 70A4-4FFD- BE2A- A8B845B4A857	Melba Rosa Loria Verde	"1 DVR 8 canales 1080 p lite/Wizsense/cooper 4 cámaras Bullet HDCVI 1080 p/93 Grados de apertura 1 Disco duro de 1 TB Purple 1 Fuente de poder regulada 12V CD/ 5 Amperes 1 Cable UTP 100% cobre /Categoría 5E 1 Servicio de instalación,	\$17,060.55

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					configuración y puesta a punto." (SIC)	
					Subtotal Melba Rosa Lona Verde	\$17,060.55
23.3	C00071	18/01/2023	Folio fiscal: 8CD7FFC5-87D2-4430-803D-48B56F3EE7CB	Manufacturas e importaciones Multicierre AG, S.A. de C.V.	"1 Antena para medidor de lectura remota y 5 Medidores ultrasónico veagn lectura remota 1". (SIC)	\$51,359.00
					Subtotal Manufacturas e Importaciones Multicierre AG, S.A. de C.V.	\$51,359.00
23.4	C00084	24/01/2023			"Servicio de consignación del vehículo usado marca Mitsubishi tipo lancer es cvt modelo 2010, color rojo número de serie: JE3AU26UXAU16984, numero de motor: DK0976 vehicular 0015505.133620.70" (SIC)	\$50,000.00
23.5	C00199	07/02/2023	Folio fiscal: 52327BFF-E610-464C-BFF0-C4E4A0FA8616	Alfonso Falcon Vallado	"Servicio de venta de vehículo usado marca Ford tipo Lobo 4x4 modelo 2010 color negro profundo num de serie 1FTMF1EV8AKB14523 motor B14523." (SIC)	\$85,000.00
23.6	C01235	12/10/2023				\$30,000.00
23.7	C01269	07/11/2023				\$30,000.00
23.8	C01398	11/12/2023	Folio fiscal: D0875AE7-CA0F-49CF-AD82-4DE21AFB0003	Alfonso Falcon Vallado	"Vehículo usado Jeep Patriot sport fwd atx modelo 2009, número de serie: 1J4FT28B99D168044, numero de motor: Hecho en USA en las condiciones que se encuentre." (SIC)	\$30,000.00
					Subtotal Alfonso Falcon Vallado	\$225,000.00
23.9	C00478	06/04/2023			"Vehículo usado Jeep Patriot sport fwd atx modelo 2009, número de serie: 1J4FT28B99D168044, numero de motor: Hecho en USA en las condiciones que se encuentre." (SIC)	\$30,000.00
23.10	C00693	09/06/2023	Folio fiscal: 810149D9-F809-4493-AD03-45131DB04028	Antonio Landa Guzmán	"1 Pza bomba sumergible para pozo profundo serie SP 6" de 25 hp, 7 pasos, 6gpm, 6" de diámetro, descarga de 4" fabricadas en acero inoxidable, (no incluye motor) cod. SP3007-25 mca Bames." (SIC)	\$80,000.00
					Subtotal Antonio Landa Guzmán	\$110,000.00
23.11	C00902	03/08/2023	Folio fiscal: 5749BE6D-6C12-4404-BCAF-4367ABFA03C0	Artículos Eléctricos Industriales Del Carmen, S.A. de C.V.	"1 Pza motor sumergible 6" de diámetro, de 25hp 3F,	\$17,353.60
			Folio fiscal: 37EC6E14-3C07-43F2-			\$55,216.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			B01D- F2AFC94F2D87		220v, (con conector para cable). Cod.MSF6 253230. Mca Frankiln electric." (SIC)	
Subtotal Artículos Eléctricos Industriales del Carmen, S.A. de C.V.						\$72,569.60
Total						\$501,509.15

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.

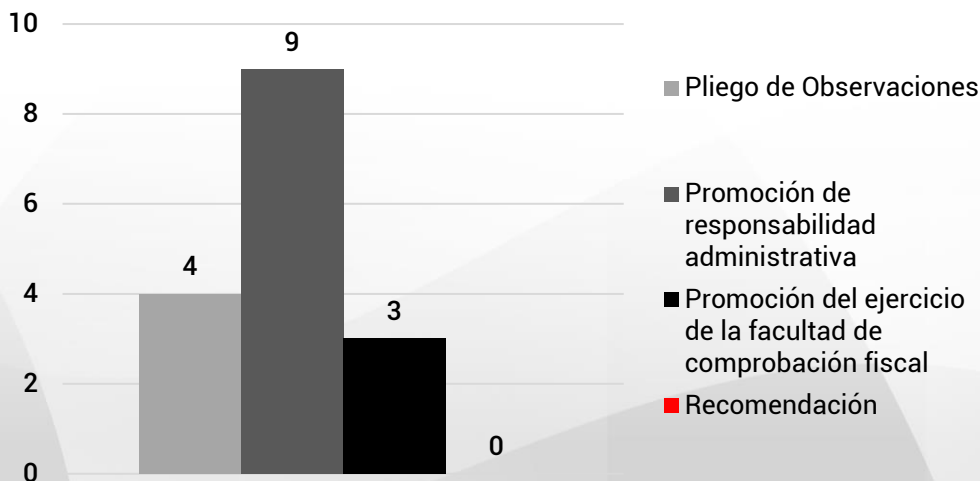
La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
8	<p>solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la</p>	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
14	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.14	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
16	La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de	Promoción del ejercicio de la	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	facultad de comprobación fiscal	
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios SMA/471/2024 y SMA/474/2024 el primero de fecha 01 de julio de 2024 y el segundo de fecha 09 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$506,321.69 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 69/100 M.N.).	Pliego de observaciones 7-1-1-012-CPF23-24-OBS.19	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada Parcialmente
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio SMA/471/2024 de fecha 01 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada Parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,546,876.11 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 11/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se

considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".